

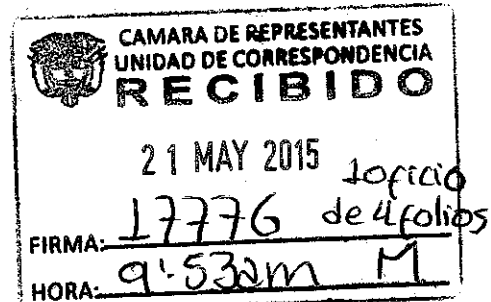


1-1010

Bogotá D, C

No: 2-2015-005555
19/05/2015 05:43:45 P.M.

Doctor
JAIR JOSE EBRATT DIAZ
Secretario Comisión Sexta
Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia
Carrera 7 No. 8 – 68
Bogotá, D.C



Asunto: Respuesta Citación Debate Control Político.

Respetado Secretario

En respuesta a la citación a debate de control político sobre la gestión del Gobierno Nacional en materia de discapacidad y la reglamentación de la Ley 1618 de 2013, me permito informarle de manera atenta que:

El SENA en cumplimiento de su misión institucional participa activamente del Grupo de Enlace Sectorial GES, liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad. En el marco de éste grupo se han desarrollado actividades de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad para el cumplimiento de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, del Conpes 166 y la reglamentación de la Ley 1618 de 2013.

Por lo anterior, el SENA mediante de la Resolución 1726 de 2014, adoptó una Política Institucional para la atención de la Población con discapacidad. Esta política tiene como objetivo garantizar el acceso efectivo de la población a toda la oferta de servicios de la Entidad, a partir de la identificación e implementación de ajustes institucionales para la adecuación de los procesos, procedimientos y prácticas que permitan impactar de manera pertinente este grupo poblacional con el mercado laboral abierto del País.

A continuación, se responden las preguntas planteadas en el comunicado:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No. 8-69 – PBX (57 1) 546 15 00

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

158 H. C. R.
COMISIÓN VI
RECIBIDO
22-5-15 9:10

GD-F-011 V01



- 1. ¿En qué estado se encuentra el establecimiento e implementación de programas de apoyo y formación a los cuidadores, relacionados con el cuidado de las personas con discapacidad en alianza con el ICBF y demás entidades que integran el Sistema Nacional de Discapacidad?**

El SENA en alianza con el Ministerio de Salud y Protección Social – Dirección de Promoción Social, los representantes de las Asociaciones de Cuidadores y la participación de ICBF, construyó un diseño curricular para un programa de formación Titulada de Nivel Auxiliar denominado “Cuidado Básico de Personas con Dependencia Funcional” el cual tiene una duración de 7 meses y contempla principalmente el desarrollo de cuatro normas de competencia laborales en temas relacionados con: cuidado básico, movilización, fomento de las redes sociales de cuidadores, acceso y participación, aplicación de herramientas básicas para la identificación del estado emocional de las personas, fortalecimiento de la independencia y autocuidado.

Con el fin de profundizar en aprendizajes relacionados con el cuidado de personas con discapacidad, se diseñó un programa de formación de nivel complementario denominado “Abordaje de Personas con discapacidad” que tiene una duración de 120 horas.

Estos programas se implementarán a partir del segundo semestre 2015 previa coordinación con el Ministerio de Salud y el ICBF, bajo la modalidad de oferta especial empresarial, con el objetivo de cualificar el talento humano que se encuentra vinculado con las diferentes instituciones u organizaciones y que cumplen con la función de cuidador.

- 2. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 13 ¿Cuántas personas con discapacidad tienen acceso en todo el país a los programas y servicios de la entidad? ¿Se encuentra asegurada la capacitación y formación al trabajo de las personas con discapacidad teniendo en cuenta la oferta laboral del país?**

La oferta institucional del SENA está disponible para todos los colombianos y la Población con discapacidad puede acceder a los programas de formación titulada o complementaria, que le permitan mejorar sus competencias y habilidades de acuerdo con su interés y la pertinencia con las dinámicas del mercado laboral de la Región.

A continuación se presentan las cifras de atención del año 2013, 2014 y marzo 2015:



AÑO	TOTAL APRENDICES DISCAPACIDAD
2013	23.049
2014	30.670
mar-15	8.942

Para garantizar la inclusión educativa y facilitar el proceso de formación de las Personas con Discapacidad, el SENA suministra los ajustes razonables que el aprendiz requiere según su necesidad, estos ajustes pueden ser de carácter metodológico, técnico, tecnológico o de comunicación.

Para asegurar la pertinencia de los programas de formación ofertados por la Entidad con el mercado laboral, el Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA, actualmente cuenta con una metodología y bases de datos actualizadas de registros administrativos de seguridad social (enero 2008-Diciembre 2014) y matriculas en educación superior (2010-2014), para calcular y analizar información de desempeño de sus egresados en el mercado laboral formal. Esta información incluye egresados desde 2009 hasta 2014, y el universo de formación titulada y complementaria presencial desde 2010 hasta 2014.

Esta información junto con las características de los programas y el mercado laboral como son la dinámica ocupacional obtenida de la Agencia Pública de Empleo, la demanda de contrato de aprendizaje por parte del sector productivo, la relación con sectores estratégicos, y el comportamiento de las inscripciones a programas de formación titulada, se tienen en cuenta para la construcción del índice que se sintetiza en una Matriz de Pertinencia- MP y que se utiliza como un insumo para la toma de decisiones sobre la oferta de formación titulada.

3. ¿Cuáles son los títulos que se otorgan en formación profesional a partir del reconocimiento de los procesos formativos que realizan las organizaciones de y para personas con discapacidad?

A través de la Resolución 02130 de 2013 el SENA estableció los tipos de oferta de programas de formación en diferentes niveles: Auxiliar, Operario, Técnico Laboral y Tecnólogo en los cuales cualquier Organización de y para personas con discapacidad puede acceder en el marco de sus necesidades.



4. Frente a la Evaluación de Impacto mencionada en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 1618 de 2013 ¿Dónde está dicha evaluación? ¿Cuál es? ¿Bajo qué metodología de diseño? ¿Existe?

La construcción y desarrollo de esta evaluación es liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad.

Cordialmente,

Alfonso Prada Gil

Director General

Elaboró: Paola Mahecha Galán, Profesional Dirección de Empleo y Trabajo
Revisó: Jaime Emilio Vence Ariza, Coordinador Grupo Servicio de Empleabilidad
Ruth Mireya Suarez, Profesional Dirección de Formación
Elaboró: Lorena Torres
Revisó: Victor Julio Berrio

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Dirección de Empleo y Trabajo

Dirección Calle 57 No. 8-69 – PBX (57 1) 546 15 00
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GD-F-011 V01